RESOLUCIÓN N° 354

(28 AGOSTO 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-004-2026, CUYO OBJETO ES: "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO ACUMULADO Y DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN E INCORPORACIÓN DE LAS SERIES PRIORIZADAS AL SGDEA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Términos y condiciones de uso del Secop II, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026" *y se dictan otras disposiciones*, en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que, la **Secretaria General** del Municipio de Cajicá, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO ACUMULADO Y DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN E INCORPORACIÓN DE LAS SERIES PRIORIZADAS AL SGDEA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ,** fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO ($400.000.000)**

Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001526 del 17 de junio de 2026, que soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.3.1, 2.2.1.2.1.3.2 y ss, Decreto 399 de 2021, por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Concurso de Méritos. y los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que, el Cinco (05) de agosto de 2026, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso Concurso de Méritos No. 004-2026 en el Portal de Contratación SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 202, el proceso que se adelanta se convocó a MIPYMES en razón a su cuantía. Sin embargo, de acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, y como consta en la plataforma transaccional SECOP II, sección mensajes y en la sección observaciones, se recibieron TRES (3) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mi Pymes. Por parte de:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES
INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS NIT 805022904-8	Se presenta solicitud limitación MiPymes a través de la sección mensajes según reporte SECOP II el día

	13/08/2026 3:05:08 PM(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito / Referencia del mensaje / CO1.MSG.9837143
XRM SERVICES SAS NIT. 900578923 - 9	Se presenta solicitud limitación MiPymes a través de la sección mensajes según reporte SECOP II el día 12/08/2026 11:59:06 PM(UTC-05:00)Bogotá, Lima, Quito / Referencia del mensaje / CO1.MSG.9834154
I K M INFORMATION AND KNOWLEDGE MANAGEMENT SAS NIT. 830.110.405-2	Se presenta solicitud limitación MiPymes a través de la sección mensajes según reporte SECOP II el día 13/08/2026 12:00:17 PM(UTC-05:00)Bogotá, Lima, Quito / Referencia del mensaje / CO1.MSG.9836045

Que en atención a lo anterior, el proceso de Concurso de Méritos CM-004 de 2026 NO estará limitado a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), por no cumplir y no aportar la documentación pertinente para limitar a MiPymes de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del **CONCURSO DE MERITOS No. 004-2026**, a las que se dieron respuesta dentro de los términos establecidos.

Que mediante Resolución de Apertura N° 323 del 14 de agosto de 2026, se ordenó la apertura y los pliegos de condiciones del **PROCESO CONCURSO DE MERITOS No. 004-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO ACUMULADO Y DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN E INCORPORACIÓN DE LAS SERIES PRIORIZADAS AL SGDEA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ"**

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma definitivo del proceso, el cierre y presentación de ofertas se realizó el Veintiuno (21) de agosto de 2026, a las 8:00 AM, presentándose una (01) oferta por parte del proponente: (como consta en el SECOP II)

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
HOMETIC SAS NIT 901705424-4	HASON JAVIER GONZALEZ VERANO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79885310	Propuesta presentada por plataforma SECOP II, siendo el 20/08/2026 8:20 PM

Que, de la evaluación definitiva realizada a la propuesta en los aspectos jurídico, técnico, de experiencia y financieros; en atención a la delegación contenida en la Resolución N° 007 de 2023 y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 323 del 14 de agosto de 2026, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO	HOMETIC SAS NIT 901705424-4
	CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/HABILITADO
EXPERIENCIA	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	NO CUMPLE/ SUBSANAR
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/HABILITADO
RESULTADO	**NO CUMPLE / SUBSANAR**

Que el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el día veinticuatro (24) de agosto de 2026, estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados durante tres (3) días hábiles.

Que, en el término anteriormente descrito, se recibieron en la plataforma por parte del oferente **HOMETIC SAS** documentos de subsanación a través de mensaje CO1.MSG.9890177 de fecha 27/08/2026 4:36:55 PM

Que en virtud de lo anterior, previa revisión de la documentación aportada por el oferente, se publicó informe de evaluacion definitivo donde se constató que **el proponente único HABILITADO** cumple integralmente con los criterios exigidos en el pliego de condiciones, encontrándose en consecuencia apto para la adjudicación del presente proceso de selección, conforme a la siguiente disposición:

"(…) ***HOMETIC SAS,*** *identificada con el NIT: 901.705.424-4, representada legalmente por el señor* ***HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO****, identificado con C.C. No. 79885310, teniendo en cuenta que el proponente Subsano y cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y como quiera que el valor de la oferta económica es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($397.000.000). Conforme a la verificación realizada por los miembros del comité evaluador se indica que no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según los dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007* (…)".

Que, en consecuencia, a la verificación en razón a los aspectos de capacidad Jurídica, Técnica, de Experiencia y Financiera establecidos en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador conforme al cronograma determinando que la misma se ajusta a lo requerido por la entidad, se recomendó al ordenador del gasto proceder a **ADJUDICAR** el presente proceso al oferente **HOMETIC SAS, identificada con el NIT: 901.705.424-4**, a quien se lo otorgo un puntaje de 97.5, cumpliendo con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Que en atención a lo anterior, el Comité Evaluador en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos, sugiere según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación al señor Alcalde (e) adjudicar el proceso **DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO ACUMULADO Y DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN E INCORPORACIÓN DE LAS SERIES PRIORIZADAS AL SGDEA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA,** al proponente **HOMETIC SAS"** identificada con el NIT: 901.705.424-4, representada legalmente por el señor **HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO**, identificado con C.C. No. 79885310, por un valor correspondiente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($397.000.000*)*,** como quiera que el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Que mediante Resolución 348 del 25 de agosto del 2026, HECTOR DAVID PARADA SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.006.950 expedida en Cajicá, Cundinamarca actúa como Alcalde Encargado posesionado como consta en el Acta de posesión N 005 del 26 de agosto del 2026 de la Notaria Única del Circulo del Municipio de Cajicá, con efectos legales y fiscales por el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de agosto del 2026, veintiocho (28) y veintinueve (29) de agosto del 2026.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el ordenador del gasto procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá (E)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar PROCESO **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2026, cuyo OBJETO ES: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO ACUMULADO Y DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN E INCORPORACIÓN DE LAS SERIES PRIORIZADAS AL SGDEA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, al oferente HOMETIC SAS,** identificada con el NIT: 901.705.424-4, representada legalmente por el señor **HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO**, identificado con C.C. No. 79885310, por un valor correspondiente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($397.000.000*)*,** como quiera que el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones; el término de

ejecución del presente contrato será CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al proponente favorecido **HOMETIC SAS,** identificada con el NIT: 901.705.424-4, representada legalmente por el señor **HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO**, identificado con C.C. No. 79885310, en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 67 numeral 1, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual copia íntegra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo acceda al acto remitido.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de hasta dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá el día 28 de agosto del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
HÉCTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ.
Alcalde Municipal (E)
Resolución 348 del 25 de agosto del 2026

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Diego Alejandro Colmenares Tuta		Abogado Contratista / Dirección Operativa Contratación
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Asesor en Contratación / Aspecto Jurídico
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Abogado – Asesor del Despacho
Aprobó	Camilo Andrés Sierra Lovera		Director Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Claudia Poveda Bernal		Secretaria General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			